



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00720-00.

La gestora adjetiva del organismo postulante ha allegado los soportes de la notificación personal dirigida al correo electrónico del convocado.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que se advirtió al convocado que el noticiamiento se entendería surtido al finalizar el día siguiente al de la recepción del correo, siendo lo correcto que el aludido enteramiento se perfecciona una vez transcurridos dos días hábiles desde el envío del mensaje de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020. De otro lado, no se explica la forma en que se obtuvo el medio digital de comunicación, como tampoco se adjuntaron las correspondientes evidencias.

Ante ese panorama, se requiere al ente accionante, a fin de que enmiende las falencias enrostradas y despliegue nuevamente la publicitación personal, cumpliendo estrictamente las pautas que se hallan contempladas por el especificado Decreto.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en el evento de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dcd777b9bfb81fb5ee5994eea09dba75f140ac59dfb469d9f6d2b40007e0d
50**

Documento generado en 11/09/2020 02:06:38 p.m.